Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifica la fracción XXVI recorriendo su contenido a la fracción XXVII y se agrega la fracción LXVII al artículo 3 y se modifica la fracción XXVI del artículo 9, a la **Ley de Aguas Nacionales.**

* **Con la finalidad de que la Comisión Nacional de Agua, garantice el ciclo hidrológico que contribuye con la restauración y conservación del medio ambiente.**

Planteada por el **Diputado Fernando Izaguirre Valdés**,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **12 de Noviembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Fecha del Dictamen: 23 de Diciembre de 2020.**

**ACUERDO**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE AGREGAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY DE AGUAS NACIONALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA GARANTICE EL CICLO HIDROLÓGICO QUE CONTRIBUYE CON LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y**

**CONSIDERANDO**

 Que el derecho internacional del agua, incluye la satisfacción de necesidades tales como la alimentación, la salud, el desarrollo en un medio ambiente sano, los servicios públicos básicos, la calidad de vida, la vivienda, entre otras. Además, los Estados deben tomar en cuenta que este es un recurso básico que forma parte del patrimonio común, lo que implica que, a pesar de las diferencias entre las naciones, el acceso al agua debe ser para todas las personas.

Que en la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano[[1]](#footnote-1) proclama que

"La protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos." además, de que "el crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio ambiente, y se deben adoptar las normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a sus problemas. De todas las cosas del mundo, los seres humanos son los más valioso..."

 Que en la declaración antes mencionada, menciona 26 principios, de los cuales destacan los siguientes:

"Los recursos naturales de la tierra incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras, mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga"

"Las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no deberían coartar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos..."

"A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente humano en beneficio de su población."

Es importante señalar, que la conservación del medio ambiente radica en la generación de políticas públicas que garanticen que el agua trascurra en su cauce natural y permitan los escurrimientos de la misma, y así, se generen los beneficios ambientales que requieren la flora, la fauna y todo ser humano.

Que por lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es ineludible la responsabilidad del Estado a garantizar un medio ambiente sano, que permita el desarrollo y una vida digna a sus gobernados.

 Así mismo, el territorio mexicano cuenta con una extensión de 2 millones de Km2,en el que existe una gran variedad de climas y ecosistemas. Las sierras y valles dan forma a 314 cuencas clasificadas en 37 regiones hidrológicas en 13 regiones hidrológico administrativas.

 Ahora bien, para entrar en materia, los factores causales de la problemática del agua en México se deben a que la lluvia se presenta al menos 4 meses al año y por la sobre extracción de agua de los acuíferos.

Por ejemplo, el 30% de la superficie del país -en el norte- se genera tan solo el 4% del escurrimiento, mientras que en 20% del territorio -en el sureste y zonas costeras- se genera el 50% del mismo.[[2]](#footnote-2)

Estas irregularidades plantean un reto especial en el manejo del agua en nuestro país. Lo que, aunado a la gran variedad de climas y ecosistemas y su diversidad fisiográfica, hace que se presenten problemas tanto de escasez como de la contaminación del vital líquido.

 Ante esto, los escurrimientos son de vital importancia para garantizar la recarga de los mantos acuíferos, que son depósitos de agua que pueden ser usados en áreas de población, así como para uso agrícola e industrial. Además, la extracción desmedida del recurso hídrico puede provocar su contaminación por metales pesados que se encuentran a profundidades mayores a las permitidas, como el arsénico, que es un metaloide dañino para el ser humano.

 Las autoridades en materia hídrica como la Comisión Nacional del Agua, deben garantizar el ciclo hidrológico, que se define como el movimiento general del agua, ascendente por evaporación y descendente por las precipitaciones, que después fluyen como escorrentía superficial y subterránea. Esta ultima es importante, como ya lo dijimos anteriormente, por los beneficios al medio ambiente, pues el flujo natural del agua aporta propiedades que permite que las especies que habitan en los ecosistemas puedan desarrollarse sin impedimento.

 Generar un medio ambiente sano es tarea de todos, por esa razón, es pertinente la implementación de facultades a las autoridades en materia hídrica, para que estas empleen políticas públicas con enfoque de derechos humanos en materia de medio ambiente, y así, generar la conciencia social sobre el cuidado del agua.

 Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos convencidos de que un ambiente sano es vital para la flora, la fauna y la vida humana en el país, y es pertinente generar las adecuaciones normativas idóneas que sean el parteaguas para crear conciencia social en materia ambiental.

 **Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 135 y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de**

**DECRETO**

**ÚNICO. - SE MODIFICA LA FRACCIÓN XXVI RECORRIENDO SU CONTENIDO A LA FRACCIÓN XXVII Y SE AGREGA LA FRACCIÓN LXVII AL ARTÍCULO 3 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

***…***

**ARTÍCULO 3.** …

Del I al XXV a y b …

***XXVI. “Escorrentía”: Es el proceso hidrológico en el que el agua superficial o subsuperficial fluye hacia áreas subterráneas y puede desembocar hacia mares u océanos.***

***XXVII. “Estero”: …***

***…***

***LXVII. “Zonas Marinas Mexicanas”: …***

**…**

**ARTÍCULO 9.** …

…

**XXVI.** ***Garantizar*** en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos;

…

**TRANSITORIO**

**ÚNICO. –** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

 ***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑAN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE AGREGAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY DE AGUAS NACIONALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA GARANTICE EL CICLO HIDROLÓGICO QUE CONTRIBUYE CON LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

1. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/compagua/parte1.htm> [↑](#footnote-ref-2)